



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 0952-2022-CU

Huancayo, 26.04.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

El Oficio N° 0069-VRINV.UPLA-2022, Proveído N° 2690-2022-R-UPLA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26.04.2022, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se le otorga licencia institucional, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

El Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; mediante el cual, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta específicamente en el numeral 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

El Artículo 23°, inc. c) v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes; referido a que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento; conocer y resolver todos los demás asuntos; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

El Oficio N° 0069-VRINV.UPLA-2022 de fecha 25.04.2022 mediante el cual el Vicerrector de Investigación, remite al señor Rector la Directiva N° 006-2022-VRINV.UPLA, que rige los trabajos de investigación autofinanciado en la Universidad Peruana Los Andes para conocimiento y tratamiento pertinente;

El Proveído N° 2690-2022-R-UPLA de fecha 25.04.2022¹, emitido por el señor Rector al Secretario General; trasladando el expediente para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26.04.2022, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan aprobar la Directiva N° 006-2022-VRINV.UPLA, que rige los trabajos de investigación autofinanciado en la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Oficio N° 0069-VRINV.UPLA-2022 de fecha 25.04.2022, documento normativo que forma parte de la presente Resolución; y disponer la vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo acordado y en uso de las atribuciones otorgadas por Ley;

SE RESUELVE:

- Art. 1°** **APROBAR** la Directiva N° 006-2022-VRINV.UPLA, que rige los trabajos de investigación autofinanciado en la Universidad Peruana Los Andes, en mérito al Oficio N° 0069-VRINV.UPLA-2022 de fecha 25.04.2022, documento normativo que forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°** **DISPONER** la vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia.
- Art. 3°** **ENCARGAR** a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director General de Administración, a la Dirección General Académica, a los Jefes de las Oficinas de Economía y Finanzas, Recursos Humanos, Marketing y Comunicaciones; y demás instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 4°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ – RECTOR
MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS – SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

VICERRECTOR INVESTIGACIÓN
FACULTADES (05)
DIR. GRAL. ADM.
DIR. GRAL. ACAD.
OF. ECONOMÍA Y FINANZAS
OF. REGISTROS Y MATRÍCULAS
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
ARCHIVO (01)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL



DIRECTIVA N° 006-2022-VRINV-UPLA, QUE RIGE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN AUTOFINANCIADO EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

ANTECEDENTES

La Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 48 dispone que la Investigación constituya una función esencial y obligatoria de la Universidad en la que participan los docentes, estudiantes y graduados.

El Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que son atribuciones del Vicerrectorado de Investigación "dirigir la política general de investigación en la Universidad" y organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones..."

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto
- Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes
- Resolución N° 0757-2016-CU-UPLA. Políticas de Investigación
- Resolución N° 1069-CU-VRINV. Líneas de Investigación

OBJETIVO

Promover la investigación a nivel de docentes ordinarios y contratados de la sede central y de la filial de la Universidad Peruana Los Andes.

FINALIDAD

La Universidad fomenta el desarrollo de las investigaciones autofinanciadas que desarrollen los miembros de la comunidad universitaria; la cual contribuya de manera efectiva a la mejora de la posición en los rankings y escalas de medición de producción científica de la Universidad Peruana Los Andes, tanto a nivel nacional como internacional.

DE LA INVESTIGACIÓN AUTOFINANCIADA

Art 1.- Es aquella que es realizada por iniciativa propia y esfuerzo del (los) docente (es) la cual es desarrollada con el fin de solucionar problemas específicos de carácter eminentemente práctico. Esta investigación se caracteriza por ser desarrollada en un período de tiempo no mayor a 12 (doce) meses.



Art. 02.- La investigación autofinanciada se puede desarrollar por iniciativa de docentes (ordinarios y contratados); cuyo resultado será de manera obligatoria un artículo científico en las bases de datos Scopus o WOS (Web of Science) y Scielo; la misma que podrá realizarse de manera individual o bajo la forma de esfuerzo colaborativo. Pueden participar docentes ordinarios y contratados de otras facultades como parte del equipo multidisciplinario. También pueden participar profesionales o investigadores externos de reconocida trayectoria en calidad de co-autores.

Art. 03.- La investigación autofinanciada otorgará al (los) autor (es) de la Universidad Peruana Los Andes una bonificación mensual mientras dure la investigación; de acuerdo al siguiente detalle:

- Docentes ordinarios : 20% de su haber básico
- Docentes contratados : 10% de su haber total

La bonificación para los docentes contratados se hará efectiva, mientras tengan vínculo laboral con la Universidad o quienes se acojan a la directiva 004 cuando no tengan vinculo laboral con la Universidad.

El docente podrá realizar dos o más investigaciones, pero solo percibirá una sola bonificación por investigación (Art. 31 del Reglamento General de Investigación)

Art. 04.- Las investigaciones NO recibirán financiamiento alguno por parte de la Universidad para su desarrollo; por tanto, debe ser autofinanciado por el (los) investigador (es) para su ejecución.

Art. 05.- Para el caso de investigaciones autofinanciadas de carácter colaborativo, deberá nominarse al investigador principal quien será un docente de la Universidad Peruana Los Andes, deberán alcanzar un informe estableciendo los derechos de autor correspondiente, el número de investigadores participantes por trabajo de investigación será de uno (1) hasta seis (06) distribuidos de la siguiente manera:

- **Dos docentes como máximo (para ello uno será el investigador principal y otro el co-autor) adscritos a la Universidad Peruana Los Andes (Percibirán bonificación de acuerdo al Art. 03 de la presente directiva)**
- **Cuatro profesionales de la Universidad Peruana Los Andes y/o otras instituciones externas (NO percibirán bonificación)**
- El docente investigador principal comunicará quien es el co-autor beneficiario de la bonificación.

Art. 06.- La duración de la investigación puede tener un tiempo de ejecución de hasta 12 meses, y se consignará en el cronograma correspondiente la presentación de los informes de avance y del informe final en



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

concordancia con el esquema de presentación normado en el Reglamento General de Investigación según el enfoque correspondiente. (ANEXO 02)

Art. 07.- La investigación en todos los casos deberá seguir los siguientes pasos para su reconocimiento:

- a. Presentar la solicitud de participación en la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad solicitando la inscripción de la misma (ANEXO 3) en el Libro de Investigaciones de la Universidad Peruana Los Andes.
- b. Presentar una Declaración Jurada (ANEXO 4) que consigne el nombre del (los) investigador (es), indicando de manera expresa que ésta se desarrollará sin solicitar financiamiento por parte de la Universidad; del mismo modo en caso de desarrollar la investigación como parte de un equipo y/o grupo de investigación, deberá detallar la identidad de los investigadores; debiendo ser estos como máximo 06 investigadores.
- c. Presentar una Declaración Jurada (ANEXO 5) que señale que la investigación a desarrollarse será presentada con única filiación de la Universidad Peruana Los Andes, comprometiéndose a no ser incorporada a bases de datos y/o repositorios ajenos al de la Universidad.
- d. Presentar un ejemplar del proyecto de investigación a desarrollar; de acuerdo a al esquema de investigaciones cuantitativas y cualitativas propuestas en el reglamento general de investigación.
- e. El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad o sub director de la filial deberá:
 - Evaluar la pertinencia del proyecto teniendo en consideración su relación con la línea de investigación específica
 - Verificar el cumplimiento del artículo 05 de la presente directiva
 - Emitir opinión en relación a la viabilidad del proyecto en concordancia con las líneas de investigación de su Facultad. (ANEXO 01)
 - Revisar que el proyecto cuente con el dictamen correspondiente del Comité de Ética de su Facultad o Filial gestionado previamente por el investigador principal.

Art. 08.- Una vez completado el expediente, este será elevado al Vicerrectorado de Investigación, en el cual la Oficina de Proyectos, Desarrollo de Investigación y Transferencia Tecnológica bajo supervisión de la Dirección General de Investigación revisará la opinión emitida por el Director de la Unidad de Investigación correspondiente, procediendo a verificar ésta, luego de lo cual eleva su opinión conjunta al Vicerrector de Investigación a fin de que se efectúe su inscripción en el libro de investigaciones de la Universidad Peruana Los Andes, posterior a la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente.

Art. 09.- Culminada la investigación deberá presentarse a la Dirección de la Unidad de Investigación de la respectiva Facultad, el informe final de la investigación, el artículo científico publicado o la evidencia del sometimiento del artículo en una revista perteneciente a las bases de datos de Scielo, Scopus o WOS (web of science); sólo con la documentación completa de la Dirección de la Unidad de Investigación correspondiente elevará el expediente al Vicerrectorado de Investigación; el cual procederá a los trámites administrativos con el fin de emitir la resolución rectoral de culminación del trabajo de investigación, quedando expeditos los autores para presentar una nueva investigación y/o participar en alguna otra convocatoria o actividad de semilleros de investigación en la Universidad Peruana Los Andes.



Art. 10.- Para la presentación de un nuevo proyecto en cualquiera de las convocatorias de semilleros y/o concursos, el investigador y/o investigadores deberán acreditar la aceptación del artículo científico con única filiación de la Universidad Peruana Los Andes en las bases de datos antes mencionadas

DE LAS SANCIONES

Art. 11.- El investigador que no cumpla con la entrega de los productos especificados será inhabilitado para presentarse a las convocatorias, concursos y/o semilleros de investigación, que programe el Vicerrectorado de Investigación hasta acreditar la publicación del artículo científico en las bases de datos mencionadas.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 12.- Déjese sin efecto la DIRECTIVA N° 003-2021-VRINV-UPLA, QUE RIGE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN CORTA EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Art. 13.- La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por Consejo Universitario

Art. 14.- Todo lo no contemplado en la presente Directiva será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación.



ANEXO 1

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES

Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	FACULTAD	PROGRAMA DE ESTUDIOS	ÁREA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO	SUB ÁREA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO
CIENCIAS EMPRESARIALES Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS CONTABILIDAD Y FINANZAS	CIENCIAS SOCIALES	ECONOMÍA Y FINANZAS
	INGENIERÍA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	CIENCIAS SOCIALES	ECONOMÍA Y NEGOCIOS
NUEVAS TECNOLOGÍAS Y PROCESOS	INGENIERÍA	ARQUITECTURA	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA INFORMÁTICA Y OTRAS INGENIERÍAS
		INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN		
		INGENIERÍA INDUSTRIAL		
		INGENIERÍA CIVIL		
		INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO		
TRANSPORTE Y URBANISMO	INGENIERÍA	ARQUITECTURA	INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA INFORMÁTICA Y OTRAS INGENIERÍAS
		INGENIERÍA CIVIL		
		INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO		
DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS	MEDICINA HUMANA	MEDICINA HUMANA	CIENCIAS MÉDICAS Y DE SALUD	CIENCIAS DE LA SALUD MEDICINA BÁSICA
	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	DERECHO EDUCACIÓN INICIAL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA	CIENCIAS SOCIALES	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
SALUD Y GESTIÓN DE LA SALUD	CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA	CIENCIAS MÉDICAS Y DE SALUD	CIENCIAS DE LA SALUD MEDICINA BÁSICA
		FARMACIA Y BIOQUÍMICA		
		MEDICINA VETERINARIA		
		NUTRICIÓN HUMANA		
		OBSTETRICIA		
		ODONTOLOGÍA		
		PSICOLOGÍA		
	TECNOLOGÍA MÉDICA			
	INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL INGENIERÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO		
	MEDICINA HUMANA	MEDICINA HUMANA		



ANEXO 02

ESTRUCTURA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

CARÁTULA

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Seudónimo del autor y coautor (opcional)
- Asesor (para estudiantes y graduados)
- Línea de investigación Institucional
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Introducción
- Contenido

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Delimitación del problema
- 1.3. Formulación del problema
 - 1.3.1. Problema General
 - 1.3.2. Problema (s) Específico (s)
- 1.4. Justificación
 - 1.4.1. Social
 - 1.4.2. Teórica
 - 1.4.3. Metodológica
- 1.5. Objetivos
 - 1.5.1. Objetivo General
 - 1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)

II. MARCO TEÓRICO:

- 2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)
- 2.2. Bases Teóricas o Científicas
- 2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

III. HIPOTESIS

- 3.1 Hipótesis General
- 3.2 Hipótesis (s) Específica (s)
- 3.3 Variables (definición conceptual y operacionalización)

IV. METODOLOGÍA

- 4.1 Método de Investigación
- 4.2 Tipo de Investigación
- 4.3 Nivel de Investigación



- 4.4 Diseño de la Investigación
- 4.5 Población y muestra
- 4.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos
- 4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 4.8 Aspectos éticos de la Investigación

V.- ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

- 5.1 Presupuesto
- 5.2 Cronograma de ejecución

VI.-REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS (APA, Vancouver e ISO 690)

Anexos

- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de operacionalización del instrumento
- El instrumento de investigación
- Consentimiento / asentimiento informado



ESTRUCTURA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

CARÁTULA

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Seudónimo del autor y coautor (opcional)
- Asesor (para estudiantes y graduados)
- Línea de investigación Institucional
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

I. DETERMINACION DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Delimitación del problema
- 1.3. Formulación del problema
 - 1.3.1. Problema General
 - 1.3.2. Problema (s) Específico (s)
- 1.4. Justificación
 - 1.4.1. Social
 - 1.4.2. Teórica
 - 1.4.3. Metodológica
- 1.5. Propósito de la investigación
- 1.6. Objetivos
 - 1.6.1. Objetivo General
 - 1.6.2. Objetivo(s) Específico(s)
 - 1.6.3. Importancia de la investigación
 - 1.6.4. Limitaciones de la investigación

II. MARCO TEÓRICO:

- 2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)
- 2.2. Bases Teóricas o Científicas
- 2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

III. METODOLOGÍA

- 3.1. Metodología
- 3.2. Tipo de estudio
- 3.3. Nivel de estudio
- 3.4. Diseño de estudio
- 3.5. Escenario de estudio
- 3.6. Caracterización de sujetos o fenómenos
- 3.7. Trayectoria metodológica
- 3.8. Mapeamiento
- 3.9. Rigor Científico
- 3.10. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.11. Tratamiento de la información

IV. ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

- 4.1 Presupuesto y financiamiento
- 4.2 Cronograma de ejecución



V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA)
ANEXOS

- a. Matriz de consistencia o metodológica
- b. Instrumentos
- c. Consentimiento / asentimiento informado



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD



Proyecto de Investigación:

TITULO: _____

Línea de investigación institucional :

Fecha de inicio :

Fecha de culminación :

Ejecutor(es) :

Director/Subdirector de la Unidad
de Investigación de la Facultad/
Posgrado/Filial

Ph.D. Mohamed Mehdi Hadi Mohamed
Vicerrector de Investigación

Huancayo, ____ del _____



ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

1. CARÁTULA

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Para optar ... (solo para estudiantes)
- Autor y coautores (opcional): condición, categoría, dedicación, email (solo para docentes)
- Asesor (para estudiantes y graduados)
- Línea de investigación Institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

- Dedicatoria
- Agradecimiento
- Contenido
- Contenido de tablas
- Contenido de figuras
- Resumen/Abstract

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Delimitación del problema
- 1.3. Formulación del problema
 - 1.3.1. Problema General
 - 1.3.2. Problema (s) Específico (s)
- 1.4. Justificación
 - 1.4.1. Social
 - 1.4.2. Teórica
 - 1.4.3. Metodológica
- 1.5. Objetivos
 - 1.5.1. Objetivo General
 - 1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes (nacionales e internacionales)
- 2.2 Bases Teóricas o Científicas
- 2.3 Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

CAPÍTULO III HIPÓTESIS

- 3.1. Hipótesis General
- 3.2. Hipótesis Específica (s)
- 3.3. Variables (definición conceptual y operacional)

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

- 4.1 Método de Investigación



- 4.2. Tipo de Investigación
- 4.3. Nivel de Investigación
- 4.4. Diseño de la Investigación
- 4.5. Población y muestra
- 4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos
- 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 4.8. Aspectos éticos de la Investigación

CAPÍTULO V: RESULTADOS

- 5.1 Descripción de resultados
- 5.2 Contrastación de hipótesis

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS:

- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización de las variables
- Matriz de operacionalización del instrumento
- Instrumento de investigación y constancia de su aplicación
- Confiablez y validez del instrumento
- La data de procesamiento de datos
- Consentimiento / asentimiento informado
- Fotos de la aplicación del instrumento.



ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

CARÁTULA

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Para optar ... (solo para estudiantes)
- Autor (es) y coautores (opcional): condición, categoría, dedicación, email (solo para docentes)
- Asesor (para estudiantes y graduados)
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

- Dedicatoria
- Agradecimiento
- Contenido
- Contenido de tablas
- Contenido de figuras
- Resumen/Abstract

CAPÍTULO I. DETERMINACION DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción del problema
- 1.2. Delimitación del problema
- 1.3. Formulación del problema
 - 1.3.1. Problema General
 - 1.3.2. Problema (s) Específico (s)
- 1.4. Propósito de la investigación
- 1.5. Justificación
 - 1.5.1. Social
 - 1.5.2. Teórica
 - 1.5.3. Metodológica
- 1.6. Objetivos
 - 1.6.1. Objetivo General
 - 1.6.2. Objetivo(s) Específico(s)
- 1.7. Importancia de la investigación
- 1.8. Limitaciones de la investigación

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO:

- 2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)
- 2.2. Bases Teóricas o Científicas
- 2.3. Marco Conceptual (de las variables, dimensiones e indicador)

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

- 3.1. Metodología
- 3.2. Tipo de estudio
- 3.3. Nivel de estudio
- 3.4. Diseño de estudio
- 3.5. Escenario de estudio
- 3.6. Caracterización de sujetos o fenómenos



- 3.7. Trayectoria metodológica
- 3.8. Mapeamiento
- 3.9. Rigor Científico
- 3.10. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

DISCUSION DE RESULTADOS

PROPUESTA DE MEJORA

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS(APA)

ANEXOS

- Matriz de consistencia o metodológica
- Instrumentos
- Proceso de transcripción de datos
- Proceso de codificación
- Proceso de comparación de entrevistas, observación y análisis documental



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD.....



INFORME FINAL

TITULO: _____

Línea de investigación institucional:

Fecha de inicio :

Fecha de culminación :

Ejecutor(es) :

Apellidos y Nombres
Condición
Categoría
Dedicación (para docentes)

Director/Subdirector de la Unidad
de Investigación de la Facultad/
Posgrado/Filial

Ph.D. Mohamed Mehdi Hadi Mohamed
Vicerrector de Investigación

Huancayo, ____ del _____



ANEXO 03

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
AUTOFINANCIADO EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional ”

SOLICITUD: INSCRIPCIÓN DE TRABAJO DE
INVESTIGACIÓN AUTOFINANCIADO EN LA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

SEÑOR DIRECTOR/SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD/POSGRADO/FILIAL

Yo, _____, identificado con D.N.I. N°
_____ (Docente) _____, adscrito al Departamento Académico
_____ ante Usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, conecedor de la DIRECTIVA N° 006-2022-VRINV-UPLA, QUE RIGE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN AUTOFINANCIADO EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS
ANDES”, solicito acogerme a la Directiva Nro. 006-2022-UPLA, con el proyecto de investigación denominado
_____, el cual, cumple con los requisitos establecidos elaborado por el
suscrito y él (los) docentes (es) de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	D.N.I.	Función en el proyecto	Filiación Institucional
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			
6)			

POR LO TANTO:

Sírvase aceptar mi inscripción.

Huancayo, ____ de _____ de _____

Nombre y Apellidos
D.N.I. N°

Cargo



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO 04

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional ”

DECLARACIÓN JURADA DE AUTOFINANCIAMIENTO

“

Yo, (Datos docente principal) _____, identificado con D.N.I. N° _____ (Docente ordinario/contratado) _____, declaro bajo juramento que el Proyecto de investigación _____, será financiado íntegramente por los miembros del equipo de trabajo de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	D.N.I.	Firma
1)		
2)		
3)		
4)		
5)		
6)		

Huancayo, ____ de _____ de _____

Nombre y Apellidos
D.N.I. N°

Cargo



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ANEXO 05

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional ”

DECLARACIÓN JURADA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

“

Yo, (Datos docente principal) _____,
identificado con D.N.I. N° _____ (Docente ordinario/contratado)
_____, declaro bajo juramento que el Proyecto de investigación
_____, será presentada con única
filiación de la Universidad Peruana Los Andes, la misma que no ser incorporada a bases de
datos y/o repositorios ajenos al de la Universidad.

Huancayo, ____ de _____ de _____

Nombre y Apellidos
D.N.I. N°

Cargo